

No. de Oficio 511.- **1662** /2016

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2016

**PERSONAL DEL SUBSECTOR PESCA DE LA SAGARPA
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracción V del Reglamento Interior de la SAGARPA, y de conformidad con el Acuerdo de Delegación de Facultades número 500.-183/2012 emitido por el C. Oficial Mayor del Ramo el pasado 26 de abril del año 2012 y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo transitorio del Decreto de Transferencia del Subsector Pesca a esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del año 2000, y en las Condiciones General de Trabajo de la Secretaría de Pesca se:

CONVOCA

A participar en el proceso para la obtención de **becas para los hijos de los trabajadores**, destinando la Secretaría para el presente ejercicio:

- **Hasta 50 becas de nivel elemental**
- **Hasta 100 becas de nivel medio y**
- **Hasta 50 becas de nivel superior**

Las 200 becas autorizadas **se asignarán en proporción al número de trabajadores de base en activo del Subsector Pesca, adscritos a cada Entidad Federativa con personal del Subsector Pesca, CONAPESCA e INAPESCA** bajo los siguientes criterios:

- 1) Las becas se otorgarán a los hijos de los trabajadores registrado en el Censo de Recursos Humanos de su Entidad de adscripción.
- 2) Los aspirantes deberán comprobar **un promedio mínimo de 8.5 para nivel elemental (primaria) y 8.0 para niveles medio (secundaria y bachillerato) y superior (licenciatura) en todos sus grados.**
- 3) Los **Comités Locales Mixtos de Capacitación, Incentivos a la Productividad y Becas del Subsector Pesca** asignarán las becas disponibles a los estudiantes que acrediten en cada uno de los niveles de estudio los mejores promedios hasta agotar el número de becas que le corresponden.
- 4) En el caso de que un número de becas de un nivel no sea asignado en su totalidad estas se podrán destinar a otro nivel de estudios, **siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal autorizado a la Entidad Federativa.**
- 5) Sólo se podrá otorgar una beca por trabajador de conformidad con los lineamientos que se emitan al respecto, atendiendo las siguientes condiciones de igualdad:

- a) **A los hijos de madres solteras**
- b) **Al trabajador de menor ingreso**
- c) **Al trabajador con mayor antigüedad en el Servicio Público**

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL****CARLOS GERARDO LÓPEZ CERVANTES**

C.c.p.- LIC. MARCELO LÓPEZ SÁNCHEZ.- OFICIAL MAYOR DEL RAMO. Presente
LIC. MARIO GARZÓN JUÁREZ.- DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES. Presente.

